



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

## A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 37, de 25 de septiembre de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ- GUIASOLA

#### **INTERVENTOR/A:**

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

#### **NO ASISTEN:**

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Concejales Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### ORDEN DEL DÍA

#### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 18-09-2025 (Acta 36/2025)**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 18 de septiembre (Acta 36/2025) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE TERRITORIO**

#### **2.- Expediente 4523H: Licencia de parcelación de finca en Bayas**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejales Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

1. Con fecha 11 de abril de 2023 y registro de entrada número 4681, por el interesado que se cita:

Nombre	A.I.C.S.
NIF/ CIF	***9144**

ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACIÓN DE FINCA			
Ubicación	LA PEDRERA	Nº		Planta
Localidad	BAYAS			C.P.
Referencia Catastral	33016A004000230000GY	Polígono		Parcela
Finca registral	22.571			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)			
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL (NR) COSTAS			

**PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:**

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	20230345
BI(*)	Parcelación finca				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

**PROYECTO:**

**Catalogación:**

No  Sí

Redactores	R. BORJA ÁLVAREZ	Fecha	
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	31 marzo 2023
Ref. Visado	1595/2023 (2)		
Proyecto de PARCELACIÓN presentado según R.E. número 4681 de 11 de abril de 2023			

Redactores	R. BORJA ÁLVAREZ	Fecha	
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	8 de enero de 2024
Ref. Visado	1595/2023 (4)		
Proyecto MODIFICADO de PARCELACIÓN presentado según R.E. 327 de 9 de enero de 2024			

**DATOS FÁCTICOS DEL PROYECTO:**

1.	FINCA ORIGEN.	DE	Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m <sup>2</sup>
	Finca 1	22.571	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) COSTAS (C)	11.731,76 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>				<b>11.731,76 m<sup>2</sup></b>

Se prevé la parcelación de la finca cuyos datos son los siguientes:

Ref. Catastral: 33016A004000230000GY  
Superficie según Catastro: 11.732 m<sup>2</sup>

Finca registral: 22.571  
Superficie según Registro: 13.000 m<sup>2</sup>

Superficie según proyecto: 11.731,76 m<sup>2</sup>  
Superficie en NR según proyecto: 7.906,72 m<sup>2</sup>

Sobre la finca se haya enclavada una vivienda que se recoge en la descripción registral. Data, según Catastro, del año 2006. Según los antecedentes expuestos, ha sido objeto de licencia de obras, y posterior reforma y ampliación.

Se ha aportado Escritura de adjudicación de herencia fechada el 23/10/2020. Contiene varias fincas, siendo la nº 5 la que se correspondería con la finca objeto de parcelación. Se describe del siguiente modo:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

"Una finca a labradío y prado, llamada LA HUERTA, CASERÍA Y LA CUESTA; cabida de una hectárea y treinta áreas; linda al Este, [particulares]; Oeste, [particulares] y camino; Sur, camino y [particulares] y al Este, [particulares]. Dentro de esta finca existen construidos los siguientes edificios que lindan con la misma por todas partes:

- A) UNA CASA de planta alta y baja, con una superficie aproximada de sesenta y cuatro metros cuadrados.
- B) UNA CUADRA pegante a la casa, con una superficie aproximada de ciento diecisiete metros.
- C) Un HORREO sobre cuatro pies de piedra.

Registro.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés número dos al tomo 1.166, libro 288, folio 71, finca 22.571."

En la memoria del proyecto de parcelación aportado se recogen estas edificaciones y otras, constanding superficies, a priori, más fiables que las de la descripción registral:

- vivienda distribuida en dos plantas de 128,00 m<sup>2</sup>
- hórreo de 27,00 m<sup>2</sup>
- garaje de 43,00 m<sup>2</sup>
- edificación auxiliar de planta baja de 26,00 m<sup>2</sup>
- edificación auxiliar de dos plantas (cuadra y pajar) de 124,00 m<sup>2</sup>

Cabe mencionar que en los planos del proyecto no aparece ningún garaje sino una edificación de similares características denominada "nave agrícola". Se desconoce si la edificación tuvo este uso en algún momento, si bien actualmente no se corresponde con la tipología de nave.

La edificabilidad ejecutada sobre la parcela, según los datos anteriores, asciende a 348 m<sup>2</sup>. Se superan, por tanto, los 300 m<sup>2</sup> contemplados para los núcleos rurales en el art. 82 del ROTU.

Se propone la parcelación de la finca de modo que resulten 6 parcelas, denominadas en el proyecto de la A a la F. La parte de la parcela original situada sobre SNU de Costas queda incluida como parte de la parcela resultante A. El resto de parcelas resultantes quedan íntegramente sobre NR.

En cuanto a las edificaciones preexistentes, sobre la parcela resultante C quedan situadas la vivienda, el hórreo y las dos edificaciones auxiliares. Según las superficies construidas reflejadas en el proyecto, la total sobre esta parcela será de 305 m<sup>2</sup>, por lo que continúa superando los 300m<sup>2</sup> establecidos en el art. 82 del ROTU. La ocupación, por otra parte, resulta de 179 m<sup>2</sup>, manteniéndose por debajo del 20% de la superficie de la parcela (art. 393.2 PGO).

Por otra parte, sobre la parcela resultante D queda incluido el garaje (nave agrícola según plano). En este caso se respetan la edificabilidad máxima y ocupación máximas.

La parcelación propuesta podría considerarse viable si se tiene en cuenta que la superación de la edificabilidad máxima es causa del carácter de quintana tradicional de las edificaciones preexistentes, una tipología que tiene un reconocimiento específico en la normativa urbanística municipal y en la autonómica. El PGO las define del siguiente modo en su art. 341:

Quintana tradicional: el conjunto formado por una vivienda agraria, las edificaciones complementarias y auxiliares, la corrada (espacio abierto en torno al cual se suelen disponer las edificaciones) y las parcelas anejas de la misma propiedad.

En este sentido, las edificaciones existentes sobre la finca original constituyen un conjunto consolidado y preexistente a la tramitación de esta parcelación. La edificabilidad total no es un aprovechamiento urbanístico nuevo, sino el reflejo de construcciones que ya existían y que son objeto de ordenación.

Se entiende que el límite de edificabilidad establecido en el art. 82 del ROTU para los núcleos rurales tiene como finalidad controlar el nuevo crecimiento y evitar la excesiva densificación, pero no está concebido para la regularización de unidades constructivas y funcionales que constituyen una tipología protegida de edificación tradicional.

Una parcelación que respetara el máximo de 300 m<sup>2</sup> necesariamente pasaría por separar la quintana tradicional (vivienda, edificaciones auxiliares y hórreo), mientras que en la solución propuesta éstas se mantienen sobre una única parcela. No ocurre lo mismo con el garaje adosado al hórreo, de construcción más reciente, que no formaría parte de la quintana tradicional sino que se trata de un añadido posterior. A esto habría que añadirle que el PGO no establece una parcela mínima específica para las quintanas tradicionales sobre NR, y que en este caso el aprovechamiento máximo solamente se supera en 5 m<sup>2</sup>.

FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m <sup>2</sup>
Finca 1	Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)/ Costas (C)	5.200,54 m <sup>2</sup>
		No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR):1.375,50 m <sup>2</sup>	
Finca 2	Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	1.344,82 m <sup>2</sup>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

Finca 3	Parcela C	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) <u>-Sobre la parcela C quedan incluidas una vivienda, dos edificaciones auxiliares y un hórreo; sumando todo ello 305 m<sup>2</sup> según el proyecto aportado.</u>	1.407,53 m <sup>2</sup>
Finca 4	Parcela D	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) <u>-Sobre la parcela D queda situado un garaje de 43,00 m<sup>2</sup>, según el proyecto aportado.</u>	1.256,04 m <sup>2</sup>
Finca 5	Parcela E	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	1.253,54 m <sup>2</sup>
Finca 6	Parcela F	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	1.269,29 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>			<b>11.731,76 m<sup>2</sup></b>

Dado que se requiere formalizar la reordenación de linderos en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

**Ha de constar en la descripción registral de la parcela C que sobre la misma quedarán una vivienda, dos edificaciones auxiliares y un hórreo; sumando todo ello 305 m<sup>2</sup> según el proyecto aportado.**

**Ha de constar en la descripción registral de la parcela D que sobre la misma quedará situado un garaje de 43 m<sup>2</sup> según el proyecto aportado.**

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 12 de septiembre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 15 de septiembre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS**: NO PRECISA.
- **OTROS INFORMES**: informe del departamento de OBRAS Y SERVICIOS del Ayuntamiento de Castrillón de fecha 21 de julio de 2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

Nombre	A.I.C.S.
NIF/ CIF	***9144**

la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACIÓN		
Ubicación	BAYAS	Nº	Planta
Referencia Catastral	33016A004000230000GY	Pol	Parcela
Finca registral	22.571		
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)		
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL (NR), parcialmente COSTAS, parcialmente		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

**Catalogación:**

No  Sí

Redactores	R. BORJA ÁLVAREZ	Fecha	
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	31 marzo 2023
Ref. Visado	1595/2023 (2)		
Proyecto de PARCELACIÓN presentado según R.E. número 4681 de 11 de abril de 2023			

Redactores	R. BORJA ÁLVAREZ	Fecha	
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	8 de enero de 2024
Ref. Visado	1595/2023 (4)		
Proyecto MODIFICADO de PARCELACIÓN presentado según R.E. 327 de 9 de enero de 2024			

• **Parcelas resultantes: 6 PARCELAS.**

FINCAS RESULTANTES		Suelo según PGO Clasificación / Calificación	Superficie m <sup>2</sup>
Finca 1	Parcela A	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)/ Costas (C) No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR):1.375,50 m <sup>2</sup>	5.200,54 m <sup>2</sup>
Finca 2	Parcela B	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	1.344,82 m <sup>2</sup>
Finca 3	<b>Parcela C (*)</b>	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) <u>-Sobre la parcela C quedan incluidas una vivienda, dos edificaciones auxiliares y un hórreo; sumando todo ello 305 m<sup>2</sup> según el proyecto aportado.</u>	1.407,53 m <sup>2</sup>
Finca 4	<b>Parcela D (**)</b>	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR) <u>-Sobre la parcela D queda situado un garaje de 43,00 m<sup>2</sup>, según el proyecto aportado.</u>	1.256,04 m <sup>2</sup>
Finca 5	Parcela E	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	1.253,54 m <sup>2</sup>
Finca 6	Parcela F	No Urbanizable (SNU)/ Núcleo Rural (NR)	1.269,29 m <sup>2</sup>

Dado que se requiere formalizar la reordenación de linderos en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

**(\*) Ha de constar en la descripción registral de la parcela C que sobre la misma quedarán una vivienda, dos edificaciones auxiliares y un hórreo; sumando todo ello 305 m<sup>2</sup> según el proyecto aportado.**

**(\*\*) Ha de constar en la descripción registral de la parcela D que sobre la misma quedará situado un garaje de 43 m<sup>2</sup> según el proyecto aportado.**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- La licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación. Previamente al otorgamiento de cualquier licencia de obra, se deberá formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, de conformidad con lo establecido en los art. 1, 78 y siguientes del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.
- **Ha de constar en la descripción registral de la parcela C que sobre la misma quedarán ubicadas la vivienda, las edificaciones auxiliares y el hórreo descritos en el proyecto de parcelación, que actualmente existen sobre la finca registral inicial.**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

- **Ha de constar en la descripción registral de la parcela D que sobre la misma quedará ubicado el garaje descrito en el proyecto de parcelación, que actualmente existe sobre la finca registral inicial.**
- En base al art. 276.4 del PGO, no se podrán otorgar licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se hubiera realizado el fraccionamiento.
- **Para la construcción de nuevas edificaciones sobre las parcelas resultantes, se estudiará en el correspondiente expediente de licencia de obras si debe ser exigible el retiro del cierre a camino (actual muria de piedra) de modo que se produzcan las debidas cesiones a viario en base al art. 82 del ROTU y 402.2 del PGO (4m. a eje de camino). Igualmente, se estudiará en el momento de solicitud de licencia de construcción para la parcela D si procede la demolición del garaje existente, por invadir la mencionada zona de cesión.**

**- ACTA DE CESIONES**

Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Cesiones, previa concesión de licencia.

**TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 2**

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	6
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	6

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**3.- Expediente 13248A: Licencia para la mejora de accesibilidad en acceso a portales y urbanización de Comunidad en C/ Príncipe de Asturias 1 y 3 (Salinas)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 14 de noviembre de 2024 y registro de entrada número 12755, por el interesado que se cita:

Nombre	CDAD PROP PRINCIPE DE ASTURIAS 1 Y 3
CIC/NIF	H33240623

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN PORTALES Y URBANIZACIÓN				
Ubicación	C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS	Nº	1,3	Planta	
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN			C.P.	33450
Referencia Catastral	1188001TP6218N				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (A IV-VI)				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

**PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):**

Según el informe jurídico: Cabe considerar las obras solicitadas como obras destinadas a eliminar barreras arquitectónicas existentes, por lo que se encontrarían exentas del pago de la tasa por expedición de licencia urbanística conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 103, art.6 f).

**PROYECTO:**

Ficha Técnica	X
---------------	---

Básico	
--------	--

De Ejecución	
--------------	--

Modificado	Nº	
------------	----	--

Redactores	LUCÍA PÉREZ GASCÓN	Fecha	04/11/2024
Titulación	ARQUITECTA TÉCNICA		
Visado	C.O.A.A.T. Asturias	Fecha	08/11/2024
Ref. Visado	C-2024/05392		
PRESUPUESTO	42.909,81 €		
Observaciones:			

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	LUCÍA PÉREZ GASCÓN	Titulación	ARQUITECTA TÉCNICA
Plazo de Ejecución	3 MESES		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	LUCÍA PÉREZ GASCÓN	Titulación	ARQUITECTA TÉCNICA
Plazo de Ejecución	3 MESES		

Dirección de obra	LUCÍA PÉREZ GASCÓN	Titulación	ARQUITECTA TÉCNICA
-------------------	--------------------	------------	--------------------

**DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:**

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada, referidos a obras de reforma en los dos portales y en la urbanización exterior, para la eliminación de barreras arquitectónicas en el inmueble de referencia, comprendiendo:

- Urbanización exterior (zona común):
  - o Rampa de Acceso: Se construye una rampa exterior para eliminar el desnivel entre la calle y la zona común interior, permitiendo un acceso sin escalones a los portales.
- Portal 1:
  - o Eliminación de Escaleras y Rampa Interior: Se demuelen las escaleras interiores y se construye una rampa que conecta la entrada del portal con el nivel del ascensor.
- Portal 3:
  - o Acceso a Cota Cero: Se modifica la cota de embarque del ascensor, cambiando la cabina para que tenga un doble embarque, y así poder entrar con la cota de la urbanización.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 24 de junio de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 17 de septiembre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: NO PRECISA.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	CDAD PROP PRINCIPE DE ASTURIAS 1 Y 3
NIF/CIF	H33240623

## OBRA

Objeto	OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN PORTALES Y URBANIZACIÓN			
Ubicación	C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS	Nº	1,3	Planta
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN			C.P.
Referencia Catastral	1188001TP6218N			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA (A IV-VI)			

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Ficha Técnica	<input checked="" type="checkbox"/>
---------------	-------------------------------------

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------

Redactores	LUCÍA PÉREZ GASCÓN	Fecha	04/11/2024
Titulación	ARQUITECTA TÉCNICA	Fecha	08/11/2024
Visado	C.O.A.A.T. Asturias		
Ref. Visado	C-2024/05392		
PRESUPUESTO	42.909,81 €		
Observaciones:			

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	LUCÍA PÉREZ GASCÓN	Titulación	ARQUITECTA TÉCNICA
Plazo de Ejecución	3 MESES		

Estudio de Gestión de Residuos			
Redactores	LUCÍA PÉREZ GASCÓN	Titulación	ARQUITECTA TÉCNICA
Plazo de Ejecución	3 MESES		

Dirección de obra	LUCÍA PÉREZ GASCÓN	Titulación	ARQUITECTA TÉCNICA
-------------------	--------------------	------------	--------------------

- **Plazo de Ejecución: tres (3) meses.**
- **Presupuesto de ejecución material: 42.909,81 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

- Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
  - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

**CONDICIONES PARTICULARES**

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:
- La autorización **comprende exclusivamente** las obras solicitadas indicadas en el punto 3 de este informe.
- Las rampas que pertenezcan a un itinerario accesible, cuya pendiente sea mayor o igual que el 6% y salven una diferencia de altura de más de 18,5 cm, **dispondrán de pasamanos continuo en todo su recorrido, incluido mesetas, en ambos lados**. Asimismo, los bordes libres contarán con un zócalo o elemento de protección lateral de 10 cm de altura, como mínimo. Cuando la longitud del tramo exceda de 3 m, el pasamanos **se prolongará horizontalmente al menos 30 cm en los extremos, en ambos lados**.
- Las puertas situadas tanto al principio o final de la rampa como en la mitad del tramo de la rampa, deberán abrirse **mediante un pulsador de apertura o de forma automática al detectar la presencia de un usuario**.
- De conformidad con lo establecido en el Decreto 73/2018 por el que se aprueban las Normas de Habitabilidad de Asturias, **deberán instalarse puertas que permitan una luz mínima de acceso de 1,20 m**.
- Los expresados en los puntos 12 del presente informe.

12 OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
	<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

[Empty rectangular box for signature or stamp]

- **Documentación inicio obras:** Previo al inicio de las obras se deberá aportar la documentación indicada en el punto 15 del presente informe.

**15 DOCUMENTACIÓN PREVIA AL INICIO DE LAS OBRAS**

Previo al inicio de las obras se deberá aportar un ANEXO A PROYECTO en el que se incluya el sistema alternativo de evacuación previsto durante la fase de demolición de las actuales escaleras, que garantice la evacuación del edificio en condiciones de seguridad según normativa de aplicación (CTE-DB-SI) o en su defecto garantizar la ocupación nula de la parte del edificio que no cuente con dichas medidas.

- **Documentación final obras:** Finalizadas las obras se deberá aportar la documentación indicada en el punto 16 del presente informe:

**16 DOCUMENTACIÓN FIN OBRA**

Finalizadas las obras deberá aportarse la documentación final de obra que se indica a continuación:

- Certificado final de obra suscrito por la Dirección Facultativa.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas.
- Importe de la liquidación final.
- Nivel de prestación alcanzado y de los condicionantes de uso y mantenimiento del edificio, si existen, que puedan ser necesarios como consecuencia del grado final de adecuación efectiva alcanzado y que deban ser tenidos en cuenta por los propietarios y usuarios, conforme a lo exigido en el CTE Parte 1 Art. 2.3.

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 42.909,81 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>Exento</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>42.909,81 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

**4.- Expediente 14007E: Licencia de obra para modificación de la instalación general de edificio para incorporación de instalación solar fotovoltaica en Ctra. Aeropuerto nº 89 (Santiago del Monte)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 2 de enero de 2025 y registro de entrada número 53, por el interesado que se cita:

Nombre	ARIAS DE AUTOMOCIÓN, S.L.
CIC/NIF	B33534793

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	Modificación de la instalación general de edificio con incorporación de instalación solar fotovoltaica			
Ubicación	Carretera del Aeropuerto	Nº	89	Planta
Localidad	Santiago del Monte	C.P.	33459	
Referencia catastral:	33016A030000710001HU	Polígono:	Parcela:	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANO (SNU)			
Zonificación	GENÉRICO, por lo tanto, de Interés en aplicación de la Disposición Transitoria 1ª 3.c del TROTU			

**PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):**

Ejercicio	2025	Cod.Liq.	AU TLICURB202500002003
BI(*)	230.574,43 €		

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

**PROYECTO:****Catalogación:**

No  Sí

**Básico**  De Ejecución  Modificado  Nº

Redactores	Carlos Fuentelsaz Franganillo Luis Fuentelsaz Franganillo	Fecha	
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	No consta	Fecha	
Ref. Visado	No consta		
PRESUPUESTO	230.574,43 euros		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E 53 de 2 de enero de 2025			

**Básico**  De Ejecución  Modificado  Nº 1

Redactores		Fecha	
Titulación	ARQUITECTOS		
Visado	Colegio de arquitectos	Fecha	23 junio 2025
Ref. Visado	<b>2408/2025 (2)</b>		
PRESUPUESTO	230.574,43 euros		
Proyecto BÁSICO y DE EJECUCIÓN presentado según R.E. 7804 de 23 de junio de 2025			
Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	CARLOS FUENTELES AZ FRANGANILLO Y LUIS FUENTELES AZ FRANGANILLO	Titulación	ARQUITECTOS



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

Dirección de obra	CARLOS FUENTELESAZ FRANGANILLO Y LUIS FUENTELESAZ FRANGANILLO	Titulación	ARQUITECTOS
-------------------	------------------------------------------------------------------	------------	-------------

**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

El proyecto aportado describe la instalación de un sistema solar fotovoltaico para autoconsumo en una parcela en la que existe un edificio de uso hotelero construido en 1995. Se trata de una edificación de 2 plantas más planta bajocubierta, con cubierta inclinada de teja. La pendiente de cubierta sería de 27º según el proyecto aportado.

La superficie de parcela se fija en 12.659 m<sup>2</sup>. La edificación, según Catastro, contaría con 4.379 m<sup>2</sup> construidos.

De los antecedentes se extrae que la edificación cuenta con licencia de obras y de actividad.

La actuación ahora proyectada consiste en la colocación de paneles solares sobre la cubierta inclinada del hotel, así como la instalación de marquesinas modulares en el aparcamiento, que también servirán de soporte para paneles fotovoltaicos y protegerán los vehículos. El proyecto describe 4 campos:

*Campo 1*  
*potencia 40,49 kWp*  
*91 módulos*  
*Inclinación: 27º*

*Campo 2*  
*potencia 9,79 kWp*  
*22 módulos*  
*Inclinación: 27º*

*Campo 3*  
*potencia 65,42 kWp*  
*147 módulos*  
*Inclinación: 4º*

*Campo 4*  
*potencia 58,72 kWp*  
*132 módulos*  
*Inclinación: 4º*

En total se proyecta la colocación de 392 paneles, de los cuales 113 sobre la cubierta del edificio, y el resto, 279, sobre marquesinas. En total, se cubren 42 plazas de aparcamiento.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 15 de septiembre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 15 de septiembre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** Sí. Consta Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de 4 de junio de 2025, por el que se autoriza la instalación de placas solares fotovoltaicas sobre cubierta de edificio y de las marquesinas fotovoltaicas, con condicionantes.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

**ACUERDO:****PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	ARIAS DE AUTOMOCIÓN, S.L.
NIF/CIF	B33534793

## OBRA

Objeto	Modificación de la instalación general de edificio con incorporación de instalación solar fotovoltaica		
Ubicación	Carretera del Aeropuerto	Nº	89
Localidad	Santiago del Monte	Planta	
Referencia catastral:	33016A030000710001HU	Polígono:	Parcela:
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANO (SNU)		
Zonificación	GENÉRICO, por lo tanto, de Interés en aplicación de la Disposición Transitoria 1ª 3.c del TROTU		

De conformidad con el **Proyecto** presentado:**Catalogación:**No  Sí 

<b>Básico</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	
---------------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--

Redactores	Carlos Fuentesaz Franganillo Luis Fuentesaz Franganillo	Fecha	
Titulación	ARQUITECTOS	Fecha	
Visado	No consta	Fecha	
Ref. Visado	No consta		
PRESUPUESTO	230.574,43 euros		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E 53 de 2 de enero de 2025			

<b>Básico</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1
---------------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	---

Redactores		Fecha	
Titulación	ARQUITECTOS	Fecha	23 junio 2025
Visado	Colegio de arquitectos	Fecha	
Ref. Visado	<b>2408/2025 (2)</b>		
PRESUPUESTO	230.574,43 euros		
Proyecto BÁSICO y DE EJECUCIÓN presentado según R.E. 7804 de 23 de junio de 2025			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	CARLOS FUENTEALSAZ FRANGANILLO Y LUIS FUENTEALSAZ FRANGANILLO	Titulación	ARQUITECTOS
Dirección de obra	CARLOS FUENTEALSAZ FRANGANILLO Y LUIS FUENTEALSAZ FRANGANILLO	Titulación	ARQUITECTOS

- **Plazo de Ejecución: veinticuatro (24) meses .**
- **Presupuesto de ejecución material: 230.574,43 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

- n) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- o) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- p) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

**CONDICIONES PARTICULARES**

- ▶ Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- Los colores de las marquesinas a instalar no se indican. Se asegurará su correcta adaptación al entorno. Se tratará de colores oscuros y no brillantes.

Es necesario tener en cuenta que:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.

- En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

Una vez finalizadas las obras:

- Deberá presentarse Certificado Final de obras, Documentación final de obra (en su caso), Liquidación final (en su caso) y fotografías de lo ejecutado.

► Las expuestas en el citado Informe de AESA:

- A No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para las placas solares fotovoltaicas sobre la cubierta del edificio y para las marquesinas fotovoltaicas, incluidos todos sus elementos o cualquier añadido sobre las mismas.
- Si es necesaria la utilización de medios auxiliares no incluidos en el presente acuerdo, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas arriba indicado.
- El interesado deberá comunicar al aeropuerto de Asturias el inicio de las obras, siempre que sea posible, con una antelación de 3 días, con el fin de facilitar al gestor aeroportuario el control y vigilancia de los obstáculos en el entorno afectado por servidumbres aeronáuticas y así garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.
- Para ello será necesario enviar un e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: [servidumbres\\_OVD@aena.es](mailto:servidumbres_OVD@aena.es), haciendo referencia al presente número de expediente, I25-0173.
- El incumplimiento de los puntos anteriores del condicionado que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Asturias supondrá la revocación y la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador.
- Según el art. 31.9 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, el presente acuerdo perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubieran iniciado los trabajos de construcción en un plazo de 5 años desde la recepción del mismo.
- De acuerdo con el art. 22 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, se comunica que la Agencia Estatal de Seguridad Aérea tendrá además las facultades de inspección y vigilancia en relación exclusiva al cumplimiento de los acuerdos que en cada caso específico se hayan adoptado en virtud de la aplicación del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea.

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 230.574,43 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>230.574,43</b> €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>230.574,43</b> €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD, JUVENTUD Y FAMILIA**

### **5.- Expediente 19057T: Campamentos Verano 2025-Puente de mayo 2026: aprobación**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"La concejalía de Igualdad, Juventud y Familia tiene entre sus objetivos facilitar la conciliación de la vida familiar a través de la actividad denominada Campamentos que se desarrolla en centros escolares durante los periodos vacacionales y no lectivos. Cuenta para ello con el apoyo financiero del Plan Corresponsables, Resolución Consejería de Presidencia, reto demográfico, igualdad y turismo, a través de la Dirección General de Igualdad, ya que los gastos de esta actividad son elegibles para la subvención Plan Corresponsables 2024.

Visto el expediente 14699Q. - "Contrato del servicio de gestión y dinamización de actividades de ocio y tiempo libre durante los periodos escolares vacacionales y no lectivos", que ha adjudicado la prestación del servicio por 1 año y una prórroga a la empresa Motiva Actividades, SLL, por resolución de 5 de mayo de 2025.

Visto que en el expediente 24717E, el órgano de contratación inició la tramitación de un nuevo contrato para el servicio de elaboración y distribución de desayunos y comidas, así como la atención del alumnado durante dicho servicio, en colegios públicos del municipio de Castrillón durante los periodos lectivos y durante los campamentos organizados en periodos no lectivos, mediante procedimiento abierto. Se estima como fecha prevista de inicio de este nuevo contrato el 1-12-2025 para atender el servicio.

Visto que los gastos correspondientes al servicio del campamento correspondiente a los meses de septiembre y octubre están incluidos en los expedientes 25198Y y 2515H en los que se ha tramitado respectivamente, la prestación del servicios de comedores escolares en las EEII de Segundo Ciclo y los colegios públicos de Castrillón y el servicio de apertura temprana, y que en el expediente 25376W se está tramitando la licitación y adjudicación de un contrato puente para la prestación del servicio de elaboración y distribución de desayunos y comidas en colegios públicos de Castrillón y del servicio de apertura temprana hasta la formalización de los contratos tramitados en el expediente 24717E (2 lotes).

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar el calendario, condiciones de acceso, lugares de realización, servicios ofrecidos y demás condiciones de participación de la actividad denominada Campamentos desde el puente de noviembre del curso 2025/26 a fin del curso, según calendario escolar aprobado por la Consejería de Educación.

#### CALENDARIO

**Puente de noviembre 25.-** 3, 4 noviembre



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

**Navidad 25/26:** 22, 23, 24, 26, 29 y 30, 31 diciembre; 2, 5, 7 enero

**Carnaval 25:** 13, 16, 17 febrero.

**Día no lectivo local 26:** 9 de marzo.

**Semana Santa 26:** 30, 31 marzo, 1 abril.

**Puente de mayo 26:** 4 de mayo

Si por algún motivo fuera necesario aumentar o suprimir algún día, se anunciará en la web municipal.

PARTICIPANTES:

2º ciclo de infantil, primaria, 1º y 2º ESO.

SEDES DE LA ACTIVIDAD:

Piedras Blancas, Raíces, Salinas

Si por causas imprevistas fuera necesario modificar la ubicación de las sedes o anular alguna se anunciará en la web municipal.

REQUISITOS DE ACCESO:

Empadronamiento en Castrillón del participante o de su padre, madre, tutor/a legal, o matriculación del participante en centro escolar del municipio.

SERVICIOS OFRECIDOS:

**Atención a participantes con necesidades especiales.-** Sólo en Piedras Blancas.

**Actividades de ocio y tiempo libre.-** de 09:00 a 14:00 horas. Servicio gratuito. Se llevarán a cabo en la sede elegida siempre y cuando se cubra el mínimo de 8 plazas en la categoría infantil y 10 en primaria.

Horario de entrada: 9,00 o 10,00 horas.

Horario de salida: 13,00 o 14,00 horas.

**Servicio de apertura temprana.-** Solo en Piedras Blancas. De 7.30 a 9.00 de la mañana. La tarifa por día de prestación del servicio será 2,62 € CON desayuno y 1,96€ SIN desayuno, según ordenanza nº 403.

**Servicio de comedor.-** Solo en Piedras Blancas. De 14:00 a 15:30 horas. El servicio se prestará si hay un mínimo de 8 solicitudes. La tarifa por día de prestación del servicio será de 4,50€, según ordenanza nº 415.

En ambos servicios se cobrará el periodo vacacional COMPLETO que figure en la lista definitiva. No habrá modalidad de cobro por uso esporádico.

SOLICITUDES:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

Se tramitarán a través de la sede electrónica mediante Certificado Digital, DNI Electrónico, Clave Móvil, Clave Pin o Clave Permanente.

Aquellas personas que quieran hacerlo presencialmente o necesiten asistencia para realizar el trámite, podrán acudir al Registro Municipal situado en la Casa Consistorial o al Registro Auxiliar situado en Servicios Sociales.

PLAZO DE SOLICITUD:

**Puente de noviembre 25**

Plazo: del 14 al 20 de octubre de 2025.

Publicación de listas provisionales para corrección de errores: del 22 al 24 de octubre de 2025.

Publicación lista definitiva: 28 de octubre de 2025.

**Navidad 25/26**

Plazo: del 1 al 9 de diciembre de 2025.

Publicación de listas provisionales para corrección de errores: del 11 al 15 de diciembre de 2025.

Publicación lista definitiva: 17 de diciembre de 2025.

**Carnaval 26 y 9 de marzo**

Plazo: del 26 al 30 de enero de 2026.

Publicación de listas provisionales para corrección de errores: del 3 al 5 de febrero de 2026.

Publicación lista definitiva: 9 de febrero de 2026.

**Semana Santa 26 y puente de mayo**

Plazo: del 10 al 16 de marzo

Publicación de listas provisionales para corrección de errores: del 18 al 20 de marzo de 2026.

Publicación lista definitiva: 24 de marzo de 2026.

En todos los casos el plazo de solicitud comienza a las 9:00 horas y finaliza a las 14:00 horas.

Si por causas imprevistas fuera necesario modificar la fecha en alguno de los periodos, se anunciará dicha modificación en la web municipal.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

Plazo extraordinario para situaciones sobrevenidas: en todos los casos el plazo finaliza dos días antes del comienzo de cada periodo, a las 14:00 horas.

**SITUACIONES SOBREVENIDAS:** Si hay plaza disponible se estudiarán circunstancias sobrevenidas que necesiten apoyo para la conciliación familiar y hayan ocurrido una vez que ha finalizado el plazo de solicitud, hecho que debe quedar fehacientemente justificado documentalmente. La solicitud se presentará de igual modo que la solicitud normal y el plazo para hacerlo finalizará 2 días hábiles antes del comienzo de cada periodo.

**PUBLICACIÓN:** toda información relativa a esta convocatoria se publicará en la web municipal.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la técnica de Igualdad, al Plan de Infancia, a la administrativa de comedores escolares, a Secretaría, Tesorería e Intervención municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

#### **6.- Expediente 7223H: Solicitudes Turismo 2024 – Autorización rodaje película "En la cresta de la ola" (Ratificación Resolución Alcaldía)**

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº1967 (SEGRA Nº 6590) de fecha 17-09-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

"Vistos registros de entrada número 10937/2025, 11135/2025 y 11179/2025 de D. C.M.V.con NIF \*\*\*8063\*\*, solicitando autorización para la grabación de unas secuencias para una película denominada «En la Cresta de la Ola» los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2025, en horario de 17:00 a 21:00 horas, 12:00 a 19:00 horas y 11:00 a 19:00 horas respectivamente, en la ubicación de la playa de Salinas y el paseo del Cantábrico.

En vista del informe favorable de policía local con fecha 17 de septiembre de 2025

Constando en el expediente el seguro de responsabilidad civil específico que cubre la actividad junto con el recibo de pago del mismo.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HA RESUELTO:

**PRIMERO.** – Autorizar a D. C.M.V.con NIF \*\*\*8063\*\* la realización de la grabación de unas escenas para la película «En la Cresta de la Ola», los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2025, en horario de 17:00 a 21:00 horas, 12:00 a 19:00 horas y 11:00 a 19:00 horas respectivamente, en la ubicación de la playa de Salinas y el paseo del Cantábrico.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes: De

- Cumplirán con las fechas y horario solicitado.
- No cortarán ni impedirán la libre circulación por la playa y el paseo.
- El equipo de producción será el especificado en la solitud.
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 dB, medidos a 15 m del foco emisor.
- Preservarán el entorno natural, garantizando que no se produzcan alteraciones, daños o impactos negativos sobre el medioambiente, mobiliario urbano o los elementos naturales presentes en el lugar de filmación.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

**TERCERO.** – Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público la citada actividad por razones de interés público, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

**CUARTO.** – Notificar la presente resolución al solicitante y a la Policía Local.

**QUINTO.** – Ratificar la presente resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **7.- Expediente 15285E: Solicitud de conciertos y actuaciones 2025: Autorización fiesta privada (Ratificación Resolución Alcaldía)**

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº2012(SEGRA Nº 6652) de fecha 18-09-2025, para su ratificación, si procede, cuyo texto se transcribe:

“Vistos registros de entrada número 10558/2025 y 10944/2025 de D. J.P.I., con NIF \*\*\*9281\*\*, solicitando autorización para la realización de una fiesta privada de cumpleaños en Alamar Surf House (sito en c/ Príncipe de Asturias 69, Salinas) el viernes 21 de septiembre en horario de 19:00 a 00:00 horas, con una actuación musical con música amplificada y posteriormente, música ambiente.

En vista del informe favorable de policía local con fecha 18 de septiembre de 2025.

Constando en el expediente el seguro de responsabilidad civil específico que cubre la actividad junto con el recibo de pago del mismo.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HA RESUELTO:

**PRIMERO.** – Autorizar a D. J.P.I., con NIF \*\*\*9281\*\* la realización de una fiesta privada de cumpleaños en Alamar Surf House el día 21 de septiembre de 2025 en horario de 19:00 a 00:00 horas.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Será una fiesta privada, no abierta a la pública concurrencia.
- Cumplirán con el horario solicitado.
- Hasta las 22:00 horas los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 dB, medidos a 15 m del foco emisor. A partir de las 22:00 horas, los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 45 dB, medidos a 15 m del foco emisor.
- La fiesta y actividad musical deberán cesar a las 00:00 horas.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

**TERCERO.** – Notificar la presente resolución al solicitante y a la Policía Local.

**CUARTO.** – Ratificar la presente resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Sometida a votación la Resolución de Alcaldía que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **FUERA ORDEN DEL DÍA**

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

## **ÁREA DE GOBERNANZA**

### **F.O.D.I.- Expediente 16275E: Subvenciones para realización de eventos festivos de las Asociaciones de Vecinos 2025: aprobación convocatoria y bases reguladoras**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

1º.- Con fecha 24 de marzo de 2025 se ha iniciado expediente para la convocatoria de subvenciones para la realización de eventos festivos de las Asociaciones de Vecinos , ejercicio 2025.

2º.- El citado expediente se encuadra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón aprobado por el Pleno el 27 de marzo de 2024 contemplándose en la Línea Estratégica 4 "Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana", incluye una convocatoria asociaciones vecinales- eventos.

3º.- Con fecha 9 de septiembre de 2025 se elaboran las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones (SEFYCU 58474 ) y modelos normalizados de solicitud de subvención , modelos normalizados de justificación de subvención

4º.- Con fecha 5 de septiembre de 2025 por la Intervención Municipal se hace el correspondiente documento de Retención de Crédito, documento RC220250005791, por la cuantía de 18.000,00 euros. Que se imputará a la aplicación presupuestaria 924/48911.

5º.-Las bases reguladoras de la concesión que según previene el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones han de aprobarse con carácter previo a la concesión se contienen en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOPA con fecha 20 de febrero de 2006.

6º.-La concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones que lo configuran como procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece y en los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

7º.-De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, publicada en el BOPA el 10 de junio de 2024 será competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de todo tipo de subvenciones.

8º.- Con fecha 24 de septiembre de 2025 se incorpora informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

En base a lo anterior, **se propone a Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización de eventos festivos por las Asociaciones de Vecinos, ejercicio 2025 obrante en el expediente (SEFYCU 58474) y de los modelos normalizados detallados en este expediente y que se acompañan como anexos a esta propuesta:

- Modelos normalizados de solicitud de subvención
- Modelos normalizados de justificación de subvención

**SEGUNDO:** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tanto la convocatoria como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página web municipal y en el tablón de anuncios.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería Municipal.

### **ASUNTO.-CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CARÁCTER FESTIVO . AÑO 2025**

#### **Artículo 1. Bases reguladoras. -**

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se hallan en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el B.O.P.A. de 20 de febrero de 2006.

#### **Artículo 2. Créditos presupuestarios. -**

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489.22 "Subvenciones a Asociaciones de Vecinos para eventos ", siendo su importe total máximo de 18.000 €, a distribuir de la forma prevista en el artículo 5 de la presente convocatoria.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

**Artículo 3. Objeto de la concesión de las subvenciones. -**

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia, a Asociaciones de Vecinos sin ánimo de lucro, con sede social o delegación en el Concejo de Castrillón, para fomentar la realización de eventos de carácter festivo en los núcleos donde tengan constituida la asociación en aras a fomentar la realización de actividades lúdicas en todos los núcleos del concejo y al fomento de la participación de los ciudadanos en actividades que redunden en beneficio de todos, animándolos para que se sientan partícipes en el desarrollo sostenible del municipio por medio de la realización de proyectos lúdicos.

**Artículo 4. Requisitos para solicitar la subvención y acreditación de los mismos.**

**A) Requisitos**

- a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo, con el nombre de Asociaciones de Vecinos.
- b) Estar inscritas, además, en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos del Ayuntamiento de Castrillón en la fecha de la presentación de la solicitud.
- c) Todas las entidades que solicitan la subvención carecerán de ánimo de lucro, circunstancia que constará de forma explícita en los Estatutos.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón y del cumplimiento de sus obligaciones frente a la seguridad social.
- e) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que pudiesen haber obtenido a la fecha marcada en cada convocatoria.
- f) El evento tiene que autorizarse a lo largo de este año, es decir, puede solicitarse la subvención para la realización del evento sin estar autorizado en ese momento.
- g) Se subvencionará más de un evento por cada Asociación de Vecinos.

**B) Forma de acreditarlos.**

- 1.- Fotocopia compulsada u original de los Estatutos de las entidades (**en caso de que esta documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación**)
  - 2.- Justificante de estar inscritas como entidades jurídicas en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Castrillón (**en caso de que esta documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación**)
  - 3.- Autorización firmada y sellada de la Asociación para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (**según anexo I. 2 o en caso de que esta documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación**)
  - 4.- Documento donde se acredite que han justificado en tiempo y forma, posibles subvenciones que hubiesen obtenido y de su situación tributaria en relación con el Ayuntamiento. (**en caso de que esta documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación**)
  - 5.- Acreditación de autorización del evento (**en caso de que esta documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación**)
- En el caso de no estar aún autorizada se acreditará en la justificación de la subvención y se presentaría una **MEMORIA DEL EVENTO**
- 6.- Fichero de acreedores, según modelo que se facilitará en este Ayuntamiento (**según anexo I.3 o en caso de que esta documentación conste en poder del Ayuntamiento deberán de hacerlo constar en la solicitud y no tendrán que aportar dicha documentación**)
  - 7.- Información sobre el evento festivo para el que se solicita subvención conforme al modelo que figura en el **anexo I.4.**

**Artículo 5. Criterios que regirán la concesión de subvenciones.-**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

Para la determinación del importe de las subvenciones se seguirá el siguiente procedimiento:

Se establecerá un reparto de puntos según los siguiente criterios objetivos:

- Si cada Asociación de Vecinos realiza entre 1- 3 eventos : 40 puntos
- Si cada Asociación de Vecinos realiza mas de 4 eventos: 60 puntos.

Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible, la puntuación total obtenida servirá para calcular el importe a subvencionar mediante un sistema proporcional de reparto calculado con la siguiente formula:

Puntuación obtenida\* cantidad global de la subvención/ puntuaciones totales

Donde:

La *puntuación obtenida* es la puntuación de cada Asociación alcanzada según criterio de valoración

La *cantidad global* es el importe total a repartir entre todas las solicitudes La *puntuación total* es la suma de las puntuaciones de todos los solicitantes.

Si la cuantía de la subvención resultante de la aplicación de la formula enunciada superase lo solicitado, el máximo a conceder se establece en **1.500,00 euros**. Asimismo , si una vez aplicada la formula existiesen sobrantes , estos podrán distribuirse entre las solicitudes que no hayan alcanzado el tope, aplicando la formula tantas veces como sea necesario hasta minimizar la cuantía sobrante.

#### **Artículo 6.-. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.-**

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Área de Gobernanza y las actuaciones de instrucción serán practicadas por los servicios municipales dependientes de dicha concejalía, realizándose de oficio cuantas actuaciones fueran necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deber formularse la propuesta de resolución.

Los servicios municipales que gestionen el procedimiento de subvención, emitirán el oportuno informe en el que evaluarán las solicitudes conforme a los criterios y prioridades establecidos en estas Bases.

Antes de la resolución del procedimiento deberá incluirse en el expediente, informe en el que se evaluarán las solicitudes e informe del órgano instructor donde ratifique que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos expuestos en esta Convocatoria.

La emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, correrá a cargo del Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, formado por La Alcaldía o concejal/a en quien delegue, el cual, ejercerá la presidencia del órgano con la posibilidad de dirimir los empates con voto de calidad, actuando como vocales el titular del área de Gobernanza, el titular de la Concejalía Delegada Especial de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y el Técnico Municipal correspondiente que actuará como Secretario del órgano y deberá levantar Acta de las sesiones. Para la adopción de Acuerdos, será suficiente el voto favorable de la mayoría simple.

2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité Municipal de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite en los supuestos señalados en el artículo 14.2.3º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.
3. Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones si las hubiere, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone subvención y su cuantía.
4. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados propuestos como beneficiarios para que en el plazo de 10 días naturales desde el recibo de la notificación, comuniquen su aceptación expresa.
5. Las propuestas de resolución provisional o definitiva, no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, en tanto no se haya notificado el Acuerdo de concesión de subvenciones.
6. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas , la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

#### **Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes. -**

1. Las Asociaciones de Vecinos interesadas en acceder a las subvenciones reguladas por estas Bases, deberán presentar su solicitud ( según modelo anexo I.1) en el **plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.A**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

**2.** La documentación deberá de ser presentada telemáticamente en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración por su condición de personas jurídicas.

**Artículo 8. Plazo de resolución y notificación.**

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará desde la fecha de publicación de la convocatoria
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
3. La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

**Artículo 9. Gastos subvencionables.-**

Se considerarán gastos subvencionables a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, es decir, la realización de eventos festivos y lúdicos para los vecinos y se realicen en el ejercicio de la correspondiente convocatoria.

Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notarial y registral, así como los periciales para la realización de determinadas actividades y los de administración específica, serán subvencionables siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y fueran indispensables para el adecuado funcionamiento de la entidad.

En ningún caso serán gastos subvencionables los siguientes:

- a) Los intereses deudores de cuentas bancarias
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- c) Los gastos de procedimientos judiciales
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación
- e) Los impuestos personales sobre la renta

Se considerará gasto realizado, el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en cada convocatoria y en base a los términos especificados en el artículo 12 de esta convocatoria, salvo supuestos debidamente justificados .

**Artículo 10. Obligaciones del beneficiario.-**

Con independencia de las obligaciones generales recogidas en la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, serán

- 1.- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma señalada, hasta el 1 de diciembre de 2025, salvo excepciones justificadas.
- 2.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 3.- Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad, así como cualquier alteración que se produzca en el proyecto presentado.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4.- Acreditar con la documentación de la solicitud, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y al Ayuntamiento de Castrillón, y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 24 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

6.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurran las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones, así como el reintegro parcial en los términos señalados en el artículo 13 de estas Bases.

#### **Artículo 11. Abono de la subvención.-**

A tenor de lo expuesto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones y dadas las características de las entidades destinatarias de esta convocatoria, generalmente con limitados recursos económicos, la cuantía de las subvenciones concedidas así como la naturaleza de las iniciativas objeto de subvención, proyectos de ámbito local, el pago de las subvenciones se efectuará por anticipado y en una sola vez con carácter previo a la justificación de las mismas

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de estos gastos (artículo 42.2.c) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

No podrán realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro

El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el beneficiario en la documentación presentada.

#### **Artículo 12. Justificación. -**

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas Bases.

**2.La justificación se realizará ante el ente concedente hasta el 1 de diciembre de 2025, salvo excepciones justificadas y deberá aportarse:**

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (**según modelo anexo II.1**)
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago(**según modelo anexo II.3**)
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (**según modelo anexo II.2**)
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, debiendo ser cuñadas en el Servicio tramitador de la subvención, previamente a su presentación por registro.

La justificación de facturas abonadas por el tercero subvencionado a otros terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

a) Para abonos inferiores a 1.000,00 €, la inscripción de "Recibí", "Pagado" o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:

- Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, "titular o propietario", "empleado" o "apoderado".
- Número de N.I.F. de la persona anterior.
- Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales o a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.

Para estos abonos inferiores a 1.000,00 € también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 €, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 25 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda. - Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
- Transferencia bancaria.
- Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.

C) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

4. Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

5. Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes del Área de Gobernanza emitirán un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

6. La Intervención Municipal, a la vista del informe señalado en el punto anterior, emitirá informe de fiscalización, tras el cual, la Concejalía del área de Gobernanza, efectuará la oportuna Propuesta de Resolución que habrá de elevarse al órgano que concedió la subvención, para la adopción del pertinente Acuerdo.

7. En el caso de existir disconformidad total o parcial con los justificantes aportados, o bien si transcurrido el plazo de justificación no se hubiese procedido a la misma, se requerirá al perceptor para que proceda a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, iniciándose en caso contrario el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ordenanza General de Subvenciones si procediese.

#### **Artículo 13. Causas de reintegro.-**

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, del destino, condiciones o finalidad de la subvención, así como la ausencia de justificación en los términos establecidos en las presentes Bases y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Ayuntamiento exigirá a las personas jurídicas beneficiarias el reintegro de las partes correspondientes, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Iniciación de oficio mediante Resolución de Alcaldía, previo informe de la unidad gestora correspondiente y propuesta de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, en el que se acuerde la apertura del expediente de reintegro de la subvención.

2. Notificación a las entidades o particulares interesados con apertura de un trámite de audiencia por plazo de quince días, a fin de que efectúen las alegaciones que se consideren pertinentes o que se proceda a la subsanación de las deficiencias observadas, con el apercibimiento de que, en el caso de que se acordara el reintegro, se exigirá el interés de demora desde el momento del pago de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81.9 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

3. El órgano de concesión de las subvenciones, una vez resueltas las alegaciones presentadas o, transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado, acordará la procedencia o improcedencia del reintegro y las demás actuaciones que procedan, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

#### **Artículo 14. - Medio de notificación y publicación.-**

1.- El texto íntegro de esta Convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón, en la página web del Ayuntamiento y se insertará un anuncio indicativo de la misma con sus datos esenciales en el B.O.P.A., además de enviarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

A partir de la fecha de publicación de este último anuncio, habrá un plazo de 10 días naturales para solicitar las subvenciones.

2.- La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 26 de 35



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo.

3.- La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios, para que en el plazo de 10 días naturales comuniquen su aceptación. La evacuación de este trámite, tanto en lo relativo a la notificación de la propuesta como en la aceptación de la misma, podrá realizarse por correo ordinario, electrónico, tele-fax o mensajería, o cualquier otro medio que permita dejar constancia escrita del envío y recepción de los respectivos documentos.

4.- Los actos que dispongan el otorgamiento de subvenciones se harán públicos, como regla general, mediante su inserción en el Tablón de Edictos de la Corporación u organismo autónomo de que se trate, excepto en los supuestos previstos en el artículo 18.3 de la Ley General de Subvenciones.

La publicación se realizará mediante la inserción del Acuerdo o Resolución, o bien mediante anuncio en el que se indique el acto por el que se resuelve el procedimiento y la relación de subvenciones susceptibles de publicación, salvaguardando en cualquier caso los datos del beneficiario que por razón del objeto de la subvención puedan afectar al respeto y salvaguarda del honor y la intimidad personal y familiar de las personas físicas de conformidad con la LO 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

**Artículo 15.- Responsabilidades y sanciones.**

En lo que se refiere al régimen de responsabilidades y sanciones que puedan derivarse de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

**Artículo 16.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la interpretación de las mismas.**

La participación en esta convocatoria, supone para los interesados, la plena aceptación de la totalidad de condiciones establecidas en la misma, correspondiendo la función de interpretación de las mismas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, ya que es el órgano competente para la resolución del procedimiento."

**ANEXO I.1**

**INSTANCIA-SOLICITUD SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS**

**Datos de la entidad**

Denominación						CIF			
<input type="text"/>						<input type="text"/>			
<b>Domicilio</b>									
Calle/Plaza				Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad			Municipio			Provincia			
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>			
Teléfono (fijo/móvil)		Fax		Correo electrónico					
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>					

**Datos del representante**

<b>Representante legal</b>			
Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE		Cargo en la entidad	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<b>Dirección a efectos de notificación</b>			
Calle/Plaza			
<input type="text"/>			
Nº			
<input type="text"/>			
Bloque			
<input type="text"/>			
Esc			
<input type="text"/>			
Piso			
<input type="text"/>			
Puerta			
<input type="text"/>			
CP			
<input type="text"/>			
Localidad		Municipio	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Provincia		<input type="text"/>	
Teléfono (fijo/móvil)		Correo electrónico	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	

**Objeto de la solicitud**

PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DEL AÑO 2025 PARA LA REALIZACION DE EVENTO FESTIVO POR LO QUE PRESENTA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE SEGÚN CONVOCATORIA



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

**Documentación que se adjunta ( si alguno de estos documentos se hubiera presentado anteriormente se hará referencia al expediente municipal o departamento en el que consta y no será necesario su presentación)**

- Estatutos de la entidad \_\_\_\_\_
- Documento público acreditativo de la inscripción y número de la misma en el Registro de asociaciones del Principado de Asturias \_\_\_\_\_
- Modelo de autorización de comprobación de datos tributarios y seguridad social \_\_\_\_\_
- Documento público acreditativo de justificación de subvenciones anteriores \_\_\_\_\_
- Certificado acreditativo del número de socios \_\_\_\_\_
- Ficha de acreedores \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

- **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.
- **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a [dpd@ayto-castrillon.es](mailto:dpd@ayto-castrillon.es)

**Declaro bajo mi responsabilidad** que los datos citados y aportados con esta solicitud, son ciertos y que conozco las bases de la Convocatoria de estas subvenciones, que acepto íntegramente.

En  a  de  de  Firma



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

**ANEXO I.2  
MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS PARA LA COMPROBACION DE DATOS  
POR ESTE AYUNTAMIENTO**

Denominación  CIF

**Representante legal**

Primer apellido  Segundo apellido  Nombre   
NIF/NIE  Cargo en la entidad

**AUTORIZA**

Con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la convocatoria de subvenciones para asociaciones de vecinos año 2025, a que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON recabe la información que se relaciona a continuación a través de los sistemas que éste establezca:

- Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón y con el Principado de Asturias.
- A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.
- A la Tesorería de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y de alta en la Seguridad Social en su caso.

En  a  de  de

Firma



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

ANEXO I.3

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

FICHA DE ACREEDORES

Alta	<input type="checkbox"/>
Modificación	<input type="checkbox"/>

CIF / NIF:

NOMBRE

DOMICILIO: C/:  Nº:  LOCAL:

C.POSTAL:  LOCALIDAD:  PROVINCIA:

TELEFONO:  E-MAIL:

FAX:  WEB:

Sírvanse efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes presentados en ese Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:

**DATOS BANCARIOS**

CÓDIGO IBAN

El presente domicilio de pago será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

<p><b>A) PERSONAS FÍSICAS</b></p> <p>Fdo: _____</p> <p>(FIRMA DEL TITULAR)</p>	<p><b>B) PERSONAS JURÍDICAS</b> (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación que ostente poder suficiente para ello)</p> <p>Fdo: _____</p> <p>DNI: _____</p> <p>Cargo: _____ (SELLO DE LA EMPRESA)</p>
--------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifico la existencia de la cuenta referenciada abierta a nombre del titular que se cita

Fdo: \_\_\_\_\_

(firma y sello de la entidad bancaria)

TESORERÍA GENERAL.- Plaza de Europa, 1. 33450 PIEDRAS BLANCAS (ASTURIAS) - ☎ (981) 5330050 Fax: (981) 5330854-

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Castrillón. Finalidad del tratamiento: Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. Destinatarios: Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. Derechos: Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica. Información adicional: Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a [dpd@ayto-castrillon.es](mailto:dpd@ayto-castrillon.es)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

**ANEXO I.4**  
**DATOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD**

**Datos de la entidad**

Denominación				CIF	
Teléfono (fijo/móvil)	Fax	Correo electrónico			

**Datos del representante**

**Representante legal**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
NIF/NIE	Cargo en la entidad	

**Dirección a efectos de notificación**

Calle/Plaza	Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
Localidad	Municipio	Provincia				
Teléfono (fijo/móvil)	Correo electrónico					

**A.-** Colaboración en actividades , tales como ,eventos deportivos, culturales, sociales y festivos organizados por el Ayuntamiento y/o Patronato Municipal de Cultura, Patronato Municipal de Deportes:

NO

SÍ. Especificar:

1.- .....

2.- .....

**B.-** Número de socios a la fecha de la convocatoria:

Nº Socios:

E		a	d		d	
n			e		e	

Firma



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

**ANEXO II .- JUSTIFICACION DE SUBVENCION**

Denominación  CIF

**Domicilio**

Calle/Plaza  Nº  Bloque  Esc  Piso  Puerta  CP

Localidad  Municipio  Provincia

Teléfono (fijo/móvil)  Fax  Correo electrónico

**Datos del representante**

**Representante legal**

Primer apellido  Segundo apellido  Nombre

NIF/NIE  Cargo en la entidad

**Dirección a efectos de notificación**

Calle/Plaza  Nº  Bloque  Esc  Piso  Puerta  CP

Localidad  Municipio  Provincia

Teléfono (fijo/móvil)  Correo electrónico

**Declaración responsable por la se manifiesta que**

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.
- Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Castrillón, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.

E n  a  d e  d e

Firma  a  d e  d e



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

ANEXO II.1

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA LAS QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN</b>
Breve descripción
<b>2. NUMERO DE PARTICIPANTES</b>
<b>3. CONCLUSIONES</b>

En Firma [ ] a [ ] de [ ] de [ ]

ANEXO II.2

INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDOS CON LA MISMA FINALIDAD

Concedente	NIF	Importe
TOTAL		

DECLARACION DE INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS

El abajo firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza con el fin de financiar en todo o en parte la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Castrillón.

En Firma [ ] a [ ] de [ ] de [ ]



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 26055N

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **8.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:55 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
26/09/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA APN7 TFMM HX7Z XPKU

**Acta Junta de Gobierno Local 37/2025 de fecha 25 de septiembre - SEFYCU 61763**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 35 de 35